

RESOLUCIÓN VRA №109/2016

APRUEBA NORMATIVA MARCO DE LOS COMITÉS CURRICULARES DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS

VISTO

- 1º La necesidad de formalizar la gestión que realizan los Comités Curriculares de programas de estudio en las Unidades Académicas;
- La presentación realizada por la Vicerrectoría Académica al Honorable Consejo Superior, con fecha 12 de mayo de 2006, sobre el Acuerdo Nº2 del Acta de la Jornada de Docencia de Pregrado de Vicerrectoría Académica, del 4 de mayo de 2006, que aprobó conformar los Comités Curriculares en las diferentes Unidades Académicas;
- 3º El documento marco sobre los Comités Curriculares, enviado por Vicerrectoría Académica, en noviembre de 2006, a las diferentes Unidades Académicas;
- 4º El Decreto de Rectoría Nº181/2001 que promulga el acuerdo del H. Consejo Superior, que aprueba las directrices del nuevo Plan de Formación General;
- 5º El Plan de Desarrollo Institucional 2000-2005 que señaló la orientación de "establecer mecanismos de control de calidad y mejoramiento continuo en todos los programas de enseñanza"; y el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2020 que destaca los Comités Curriculares como un espacio adecuado, como un "mecanismo interno a través de los cuales adoptamos en nuestros programas académicos los cambios y las nuevas necesidades del entorno público y privado".
- 6º El Decreto de Rectoría Nº9/1981 que aprobó el Reglamento del Régimen Curricular de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Reglamento que en su Artículo Nº10 estableció la constitución de los "Comité o Comisiones de Carrera" en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad;
- Las facultades que me confiere el Reglamento de los Organismos de la Rectoría de la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por Decreto de Rectoría Nº102/2011 en su artículo 9º, letra a);



RESUELVO

- 1º Apruébese la normativa marco que establece la definición, integrantes, gestión y competencias de los Comités Curriculares de los programas de estudio, como organismos asesores de los Decanos y sus directivos en temas relativos a los planes de estudio.
 - Normativa que se adjunta en Anexo I.
- 2º Apruébese la continuidad de la denominación de los Comités Curriculares como Comisiones de Pregrado o Comisiones de Currículo solo en aquellas Unidades Académicas que, a la fecha, tienen formalizadas estas instancias mediante Estatutos aprobados por Decretos de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese. Santiago, 30 de noviembre de 2016

JUAN LARRAÍN CORREA VICERRECTOR ACADÉMICO